

Con el oficio de V. S. fecha 21 de Enero último se recibió en esta Direccion la cuenta justificada que han dado los regidores del lugar de Amurrio de la inversion de productos de los arbitrios de 2 r.^{os} en arroba de vino y 8 en la de aguardiente concedidos para dotar la plaza de Médico de aquel pueblo, cuya evacion queda suspensa en virtud de mi orden de 12 de Octubre de 1831; y en su vista, deduciendo por el informe evacuado en 14 de Mayo anterior por el Ayuntam.^{to} general de la

N. tierra de Ayala, y de
la exposicion que ha hecho
en 7 de Febrero de este año
D.^o Domingo Manuel de
Angulo, que no solo debió
oirse acerca de la solicitud
de concesion de dho arbi-
trio entablada por el Ayuntamiento
de Amurrio alge-
neral de aquella Herman-
dad, y despues de concedi-
do sobre las bases y condi-
ciones de la subasta que
se hizo para el arriendo
del mismo arbitrio, sino
que tambien es el conduc-
to por donde el citado
pueblo ha debido vender
la cuenta de que se tra-
ta, por ser la inmedia-

ta autoridad que puede fis-
calizar con todo conocim^{to}.
sus operaciones; he resuel-
to, de conformidad con el
dictamen de la Contaduría
general del ramo, que ha-
ciendo V.S. que Dⁿ. Ysido-
ro de Ybarra, datante de
la expresada cuenta, que
adjunta devuelvo, afiance
de la suma que produjo
el arbitrio insertada en
distinto objeto de aquel
para que se concedió; oi-
ga sobre ella al Ayunta-
miento grál de la Herman-
dad de la tierra para que
esponga cuanto se le ofre-
ca, haciendo sobre todas y
cada una de las partidas

que comprende las obliga-
ciones y reparos que cor-
respondan; y que verifica-
do me remita V.S. el espe-
diente a la brevedad posi-
ble informando sobre
la materia.

Dios que a V.S. m. a. Ma-
drid 9 de Abril de 1832.

Niceto de Langeta

M. Diputado general de la provincia de Alava.